

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Horcajo de la Sierra, y que fué declarada oficialmente con fecha 24 de septiembre de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.718)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino y porcino del término municipal de Piñuécar, y que fué declarada oficialmente con fecha 24 de septiembre de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.719)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Robregordo, y que fué declarada oficialmente con fecha 24 de septiembre de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.720)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Somosierra, y que fué declarada oficialmente con fecha 5 de agosto de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.721)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación, haciendo constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Renta y Trabajo Personal, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas, fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo consignado para realizar el ingreso.

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRABAJO PERSONAL

Don Diego Martínez Sánchez. — Amós de Escalante, 16. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: abogado. — Referencia 1614.

Don Roberto Redondo Escudero. — Preciados, 37. — Año 1964. — Cantidad: negativa. — Profesión: abogado. — Referencia 1973.

Don Carlos Díaz Sante. — Veneras, 2. — Año 1964. — Cantidad: negativa. — Profesión: abogado. — Referencia 2045.

Don José Buitrón Queipo de Llano. — Plaza del Callao, 1. — Año 1964. — Can-

tidad: negativa. — Profesión: abogado. Referencia 2167.

Don Juan José Fuentes Onieva. — Jacometrezo, 4. — Año 1964. — Cantidad: negativa. — Profesión: abogado. — Referencia 2182.

Don Antonio Martín Coll. — Preciados, número 35. — Año 1964. — Cantidad: negativa. — Profesión: abogado. — Referencia 2210.

Don José Antonio Ubierna Domínguez. — Carretera de Aragón, 222. — Año 1964. — Cantidad: negativa. — Profesión: abogado. — Referencia 2263.

Don Carlos Corbacho Zabaleta. — Plaza del Callao, 1. — Año 1964. — Cantidad: negativa. — Profesión: abogado. — Referencia 2281.

Don Manuel Garrido Chamorro. — Cuesta Santo Domingo, 11. — Año 1964. — Cantidad: negativa. — Profesión: abogado. — Referencia 2617.

Don José Prada González. — Avenida Donostiarra, 3. — Año 1964. — Cantidad: negativa. — Profesión: abogado. — Referencia 2739.

Don Ignacio Arribas Mata. — Avenida Generalísimo, 76. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 6.258 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 6258.

Don Máximo Palomar del Val. — General Castaños, 2. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 4.841 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 6322.

Don Francisco Mur Bellido. — Juan Ramón Jiménez, 25. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 4.610 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 6379.

Don Joaquín Morales Hernández. — Avenida del Manzanarés, 43. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 1.570 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 6863.

Don Mariano del Canto González. — Moreno Nieto, 7. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 826 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 6990.

Don Antonio García Lozano. — Mendivil, 1. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 449 pesetas. — Profesión: abogado. Referencia 7034.

Don Juan Maristany García. — Plaza de España, 9. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 449 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 7043.

Don Antonio Ruiz Sáinz González. — Vallehermoso, 16. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 4.350 pesetas. — Referencia 7405.

Don Basiano Amo Bajo. — General Sanjurjo, 48. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472-205.

Don José Castro Casabella. — Casarrubuelos, 8. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472-251.

Don Jacinto Lara Moraleda. — Avenida Reina Victoria, 15. — Año 1966. — Can-

tidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472-357.

Don Dario Núñez Baticón. — Barrio de la Estrella, bloque 31. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472-420.

Don José Cortés Garcés. — Cartagena, número 23. — Año 1966. — Cantidad a ingresar, 20 pesetas. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7541.

Don Antonio Morente Quero. — Paseo de la Chopera, 23. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 20 pesetas. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7552.

Don Manuel Marzal Capatros. — Fernández de los Ríos, 5. — Año 1963. — Cantidad a ingresar: 7.056 pesetas. — Profesión: gestor administrativo. — Referencia 7753.

Don Manuel Antonio Martínez Blanco. — Avenida General Moja, 287. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: ingeniero telecomunicación. — Referencia 8131-34.

Don Rodolfo Mann Neumanier. — Ibiza, 37. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 13.349 pesetas. — Profesión: odontólogo. — Referencia 8835.

Don Juan José Cobos Santos. — Alberto Aguilera, 40. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: ingeniero agrónomo. — Referencia 9045-78.

Don Manuel del Pozo Ibáñez. — Anunciación, 10. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: ingeniero agrónomo. — Referencia 9045-92.

Don José Fernández Cubillo Alonso. — Beatriz de Bobadilla, 4. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: ingeniero agrónomo. — Referencia 9045-124.

Don Agustín Gutiérrez de Quijano. — Viera y Clavijo, 7. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: ingeniero agrónomo. — Referencia 9045-144.

Don José Luis Llopis Julia. — Ibiza, 54. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: ingeniero agrónomo. — Referencia 9045-148.

Don Celestino Salvo Salvo. — Claudio Coello, 126. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: ingeniero agrónomo. — Referencia 9045-167.

Don José Luis Calderón Granado. — Gaztambide, 15. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 106 pesetas. — Profesión: ingeniero agrónomo. — Referencia 9107.

Don Pedro F. Cabrillo Celedonio. — Avenida de Valladolid, 27. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: ingeniero industrial. — Referencia 9108-57.

Don Manuel Miró Rommanacho. — Alcalde Sáinz de Baranda, 65. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: ingeniero industrial. — Referencia 9108-105.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la

ey de Procedimiento Administrativo, sirviendo esta publicación de notificación reglamentaria.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.722)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero: Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en casos de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo en el de quince; sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETÍN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de INDUSTRIAL EXPEDIENTES

Don Julián Rodríguez González. — Madera, 24, Leganés. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 11.866 pesetas. — Referencia IG1400.

Don Julián Rodríguez González. — Madera, 24, Leganés. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 2.374 pesetas. — Referencia IG1401.

Don Julián Rodríguez González. — Madera, 24, Leganés. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 21.689 pesetas. — Referencia IG1402.

Don Miguel Torre Gómez. — Avenida de la Habana, 184. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 13.103 pesetas. — Referencia IG2021.

Don Juan Antonio Pozas Blanco. — Huesca, 4, Alcobendas. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 10.896 pesetas. — Referencia IG298.

Don José Álvarez Carrillo. — Colmenar Viejo. — Año 1966-67-68. — Cantidad a ingresar: 27.216 pesetas. — Referencia IG2110.

Don José Álvarez Garrido. — Colmenar Viejo. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 68.040 pesetas. — Referencia IG2111.

Don José Álvarez Garrido. — Colmenar Viejo. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 137.537 pesetas. — Referencia IG2112.

Construcciones Mojovi. — Camino de la Laguna, 219. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 23.776 pesetas. — Referencia IG2114.

Iturra, S. A. — Torrejón de Ardoz. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 8.776 pesetas. — Referencia IG2512.

Iturra, S. A. — Torrejón de Ardoz. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 109.648 pesetas. — Referencia IG2513.

Iturra, S. A. — Torrejón de Ardoz. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.560 pesetas. — Referencia IG2514.

Juan A. Martín Hidalgo. — Alejandra Morán, 45. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 17.078 pesetas. — Referencia IG2974.

Don Braulio Bonchano Sanz. — José Antonio, 29. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 12.227 pesetas. — Referencia IG3079.

Don Fernando Libreros Sánchez. — Avenida Donostiarra, 22. — Alcalá de Henares. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 76.480 pesetas. — Referencia IG3004.

Don Fernando Libreros Sánchez. — Avenida Donostiarra, 22. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 2.412 pesetas. — Referencia IG3105.

Don Santiago Lobato Fustel. — Alcorcón. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 35.100 pesetas. — Referencia IG3107.

Construcciones Laminaras. — Torrejón de Ardoz. — Año 1968. — Cantidad a

ingresar: 2.340 pesetas. — Referencia IG3110.

Don Santiago Lobato Fustel. — Alcorcón. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 2.340 pesetas. — Referencia IG3106.

Construcciones Laminaras. — Torrejón de Ardoz. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 5.850 pesetas. — Referencia IG3111.

Construcciones Laminaras. — Torrejón de Ardoz. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 46.308 pesetas. — Referencia IG3112.

Grom, S. A. — Generalísimo, 58. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 17.612 pesetas. — Referencia IG3171.

Grom, S. A. — Generalísimo, 58. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 4.346 pesetas. — Referencia IG3172.

Don Eugenio Rubio Chacón. — Jorónima Liorente, 13. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 8.776 pesetas. — Referencia IG3399.

Don José Mera Urtasun. — Povedilla, número 1. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 30.520 pesetas. — Referencia IG3439.

Kambort America, S. A. — Carretera Rivas del Jarama, kilómetro 5. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 9.986 pesetas. — Referencia IG3576.

Kanfort América, S. A. — Carretera Rivas de Jarama, kilómetro 5. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 13.450 pesetas. — Referencia IG3577.

Kranfort América, S. A. — Carretera Rivas de Jarama, kilómetro 5. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 33.272 pesetas. — Referencia IG3578.

Kanfort América, S. A. — Carretera Rivas de Jarama, kilómetro 5. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 6.926 pesetas. — Referencia IG3579.

Kanfort América, S. A. — Carretera Rivas del Jarama, kilómetro 5. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 9.722 pesetas. — Referencia IG3580.

Don Manuel Ruiz Hueso. — Pradillo, número 170. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 32.095 pesetas. — Referencia IG3929.

Don Juan A. Martín Hidalgo. — Alejandra Morán, 45. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 129.682 pesetas. — Referencia IG2985.

Don Mariano Martín Parra. — Argüeso, número 25. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 6.377 pesetas. — Referencia IG3986.

Don Mariano Parra Martín. — Argüeso, 25. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 9.606 pesetas. — Referencia IG3987.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.685)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondiente, y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETÍN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Depal, S. A. — Goya, 5. — Año 1964-1965. — Cantidad a ingresar: 5.667 pesetas. — Referencia 1279.

Urbanizadora de Cuesta, S. A. — Paseo de la Ermita del Santo, 32. — Año 1965. — Cantidad: negativa. — Referencia 4001.

Textil Aranjuez, S. A. — Avenida Generalísimo, 61. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 23.772 pesetas. — Referencia 5497.

Cooperativa Matías López. — El Escorial. — Año 1965-66. — Cantidad a ingresar: 16.106 pesetas. — Referencia 5753.

Cooperativa Cinematográfica. — Marqués de Leganés, 7. — Año 1965. — Cantidad: negativa. — Referencia 5964.

Bakins, S. A. — Alcalá, 93. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 12.316 pesetas. — Referencia 6403.

Distribuidora Eléctrica de Materiales, Sociedad Anónima. — Bravo Murillo, 33. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 4.033 pesetas. — Referencia 6409.

Hispano Diesel, S. A. — Amado Nervo, número 4. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 8.000 pesetas. — Referencia 6417.

Muñoz Celemin, S. L. — Padilla, 45. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 330.214 pesetas. — Referencia 6462.

Librería Génova, S. L. — General Castaños, 15. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas. — Referencia 6674.

Establecimientos Díaz-Díaz y Cía., Sociedad Limitada. — Carmen, 15. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 15.000 pesetas. — Referencia 6676.

Librería General de Victoriana Suárez, C. de B. — Preciados, 42. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 15.000 pesetas. — Referencia 6677.

Hijos de Eulalia Ripoll, S. L. — Costanilla de los Angeles, 7. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 1.500 pesetas. — Referencia 6679.

Metalicas Barraguer, S. A. — Plaza de Oriente, 6. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 15.000 pesetas. — Referencia 6760.

Cía. de Comercio y Financiación de Algodón Nal., S. A. — Lagasca, 133. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 205.571 pesetas. — Referencia 10584.

Manufacturas e Industrias Textiles Algodoneras, S. A. — Lagasca, 133. — Año 1964. — Cantidad a ingresar: 648.714 pesetas. — Referencia 10587.

Manufacturas e Industrias Textiles Algodoneras, S. A. — Lagasca, 133. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 507.902 pesetas. — Referencia 10588.

J. Quijano, S. A. — Halcón, 11. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 24.463 pesetas. — Referencia 10603.

Construcciones Afro, S. L. — Rafael Bonilla, 19. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 403.793 pesetas. — Referencia 10659.

Construcciones Llorente y Bueno, Sociedad Limitada. — Abel, 27. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 156.945 pesetas. — Referencia 10662.

Trazzo, S. L. — Génova, 10. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 83.484 pesetas. — Referencia 10805.

Ingenieros Asesores, S. L. — Comandante Zorita, 6. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 5.329 pesetas. — Referencia 10808.

Cía. de Industrias Alimenticias, S. C. E. Goya, 85. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 420 pesetas. — Referencia 10812.

Hotelería Isleña, S. A. — Miguel Angel, número 15. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 169.815 pesetas. — Referencia 10849.

Cía. Urbanizadora de la Ribera Sur del Mar Menor, S. A. — Raimundo Fernández Villaverde, 57. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 178.201 pesetas. — Referencia 10851.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de RENTAS DEL CAPITAL

Industrias Gráficas Finisterre, S. A. — Vital Aza, 40. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 3.712 pesetas. — Referencia 1217.

Construcciones Herranz, S. L. — Barrio de Abantos. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 122.939 pesetas. — Referencia 1504.

Hijos de Aubert, S. A. — Olot. — Gerona. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 95.508 pesetas. — Referencia 1630.

Acondair, S. A. — Pilar de Zaragoza, número 49. — Año 1968. — Cantidad a

ingresar: 14.722 pesetas. — Referencia 1921.

Autos Aragón, S. L. — Pintor Rivera, número 3. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 16.281 pesetas. — Referencia 1931.

Oficios y Construcciones, S. A. — Ferraz, 92. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 26.282 pesetas. — Referencia 1937.

Diaperla, S. A. — Princesa, 63. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 24.503 pesetas. — Referencia 1954.

Maga Films, S. A. — Bravo Murillo, 36. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 55.539 pesetas. — Referencia 1970.

Naga Films, S. A. — Bravo Murigo, 36. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 47.965 pesetas. — Referencia 1971.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de EVALUACION GLOBAL-INGRESO A CUENTA (90 %), EJERCICIO 1967

Don Jesús Rodríguez Flores. — Juan Tornero, 64. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas. — Referencia K56685.

Don Andrés Río Pérez. — Joaquín García Morato, 65. — Cantidad a ingresar: 19.700 pesetas. — Referencia K60614.

Don Román Pérez Escudero. — Carretera Andalucía. — Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas. — Referencia K61954.

Doña María Magdalena Muñoz Ortiz. — Número 4026. — Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas. — Referencia K62933.

Moreno Martín Maestro M. — Avenida Manzanares, bloque 2. — Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas. — Referencia K67757.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de IMPUESTO SOBRE LAS SUCESIONES

Doña Juana García Sánchez. — Aío Tajo, 4. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 3.292 pesetas. — Referencia S11561.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Don Robustiano Velázquez Velázquez. — Gómez Avellaneda, 1. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 1.308 pesetas. — Referencia TA0701.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS

Empresario del Cine Cólada. — Cólada. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 761 pesetas. — Referencia WW0025.

Don Enrique Díaz Vil. — Rivadelago. — Zamora. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 15.150 pesetas. — Referencia WY1177 y WY1178.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de LUJO

Don Conrado Lledó González. — Generalísimo Franco, 31. — Alcalá de Henares. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 6.188 pesetas. — Referencia YJ4677 e YJ4678.

Cerámica Cha-América. — Torrejón de Ardoz. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 5.000 pesetas. — Referencia YJ4761 e YJ4762.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de LUJO.—TENENCIA AUTOMOVILES

Canadian Pacific Airlines. — San Valeriano, 161. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas. — Referencia XNO1738.

Fono España, S. A. — Claudio Coello, número 124. — Año 1964 a 1968. — Cantidad a ingresar: 5.850 pesetas. — Referencia XNO1783.

Franco Española de Comercio Exterior, Sociedad Anónima. — Tambre, 8. — Año 1966 a 1968. — Cantidad a ingresar: 2.400 pesetas. — Referencia XN1784.

Hunisa, S. L. — Fernán González, 57. — Año 1967-68. — Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas. — Referencia XN1798.

Mirafer, S. L. — Divino Valles, 3. — Año 1967-68. — Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas. — Referencia XNO1830.

Promoción de Viviendas, S. A. — Alcalá, número 95. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas. — Referencia XNO1844.

Restaurantes Internacionales, S. A. — Avenida Pedro Díez, 12. — Año 1965 a

1968. — Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas. — Referencia XNO1854.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Don José Lidardo Suárez Sánchez. — Moredo-Aller. — Asturias. — Año 1962. Cantidad a ingresar: 4.309 pesetas. — Referencia QG8224.

Don José Lidardo Suárez Sánchez. — Moredo-Aller. — Asturias. — Año 1963. Cantidad a ingresar: 4.907 pesetas. — Referencia QG8225.

Relación de los Contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de V. M. NEGOCIACION

Hijos de Aubert, S. A. — Olot, Gerona. Año 1964. — Cantidad a ingresar: 31.120 pesetas. — Referencia 66.

Naga Films, S. A. — Bravo Murillo, 36. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 2.897 pesetas. — Referencia 80.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.686)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CITACION POR EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de Mariano Calderón Arroba, en representación de su hijo menor Mariano Calderón, contra la empresa "Talleres Hernando", en reclamación por despido, número 791-68, se cita por medio del presente al representante legal de la empresa "Talleres Hernando", cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, 27, el día 9 de enero próximo, a sus once horas, para celebrar acto de conciliación y seguidamente para el de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la expresada reclamación; advirtiéndole: Que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se hace saber que obra a disposición de la demandada, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma a las partes, expido en Madrid, a 30 de noviembre de 1968. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.821)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CITACION POR EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de Pablo Cobos Torres y Santiago Martín Muñoz, contra Josef Taber, en reclamación por cantidad, número 1.168-1.169 de 1968, se cita por medio del presente al demandado don Josef Taber, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 27, el día 9 de enero próximo, a sus once horas, para celebrar acto de conciliación y seguidamente para el de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la expresada reclamación; advirtiéndole: Que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se hace constar que obra a dis-

posición del demandado, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma a las partes, expido en Madrid, a 30 de noviembre de 1968. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.819)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CITACION POR EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de Juan Ramírez Osuna y Vicente Vindel Fernández, contra Antonio López Guzmán, número 1.221 y 1.223-68, en reclamación de cantidad, se cita por medio del presente a los demandantes Juan Ramírez Osuna y Vicente Vindel Fernández, y al demandado Antonio López Guzmán, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 27, el día 13 de enero próximo, a sus diez y cuarenta y cinco horas, para celebrar acto de conciliación y seguidamente para el de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la expresada reclamación; advirtiéndole: Que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándoles, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se hace saber que obra a disposición del demandado, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma a las partes, expido en Madrid, a 30 de noviembre de 1968. — El Secretario (Firmado).

(B.—4.817)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 366-68, a instancia de María Isabel Sasatre Fernández y otras, contra Julio García Prado, sobre despido, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Trece piezas de tela, de diferentes clases y colores, con un total de 300 metros, tasadas en 74.870 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 14 de enero próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que es tercera subasta sin sujeción a tipo; que no se aprobará el remate si la postura no cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; que los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio de la tasación, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado, en el domicilio de Montera, número 4, primero.

Madrid, 14 de diciembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.165)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5, con el número de orden 2.289 y 90-68, a instancia de Manuel de la Torre Guerra y otro, contra "Industrias Morón, S. L.", en reclamación

de resolución de contrato, se ha acordado se cite al demandado "Industrias Morón, Sociedad Limitada", cuyo paradero se ignora, para el día 10 de enero de 1969, y hora de las diez y media de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, 27, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole: Que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Se cita igualmente a la empresa "Industria Morón, S. L." para prestar confesión judicial, apercibiéndola que de no comparecer le podrá parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, para el día y hora señalado para la celebración del acto de juicio.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada "Industria Morón, S. L.", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1968. — El Secretario (Firmado).

(B.—5.060)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.078-1.081 de 1968, a instancia de Enrique Ruiz López y tres más, contra "Comercial Blumber, S. L.", en reclamación por salarios y otros conceptos, por providencia dictada con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, en segunda convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 23 de enero de 1969, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27; a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Vizconde de Matamala, número 32, siendo depositario de los mismos don Enrique Ruiz López, con domicilio en General Pardiñas, número 33.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta, que por celebrarse en segunda convocatoria salen con el 25 por 100 de descuento.

Bienes que se subastan

Una báscula, marca "Berkel", hasta cinco kilogramos fuerza, número 195.275, dos mil quinientas pesetas.

Un acondicionador de aire, marca "Comet", sin número visible, tres mil quinientas pesetas.

Cuatro escaleras metálicas de doce peldaños tres de ellas y la otra de diez, tres mil setecientas pesetas.

Ciento cincuenta largueros metálicos de estantería, de 3,20 metros de longitud, aproximadamente, siete mil quinientas pesetas.

Trescientos setenta y cinco entrepaños metálicos para estanterías, treinta y siete mil quinientas pesetas.

Un banco de madera, cien pesetas. Un mostrador de doce cajones y cuatro huecos en el inferior, dos mil pesetas.

Trece tubos de diferentes longitudes para armar estantes, tres mil doscientas pesetas.

Diversas clases de tornillos de cabeza hexagonal, de diferentes métricas y medidas, cuyas características se encuentran unidas a la diligencia de embargo obrante en autos, en hojas una al veintinueve, ochenta y tres mil setecientas pesetas.

Tornillos de cabeza plana, de diferentes métricas y medidas, cuya relación se encuentra en la diligencia de embargo, hojas veintidós al veintisiete y veintinueve, treinta y treinta y dos, veintidós mil cincuenta pesetas.

Varillas roscadas, de diferentes tamaños, cuyas demás características se encuentran en la relación unida a la diligencia de embargo, hoja número veintiocho, dos mil ochocientas pesetas.

Doscientas veinticinco cajas conteniendo tuercas, alcayatas y tiradores para puertas, cuya descripción se encuentra en la relación de la hoja número treinta y tres unida a la diligencia de embargo, cuatro mil setecientas pesetas.

Ciento noventa gruesas de tirafondos cabeza redonda, cuya descripción se encuentra en hoja unida a la diligencia de embargo con el número treinta y uno, mil novecientas pesetas.

Novcientas cincuenta cajas de tornillos, de diferentes métricas y medidas, cuyo detalle figura en la hoja número treinta y uno, cuatro mil quinientas cincuenta pesetas.

Cuarenta cajas de tornillos "Alleu", descritos en la hoja treinta y una, mil pesetas.

Cuarenta tirafondos, relación número treinta y uno, cuatrocientas pesetas.

Sumas totales: Ciento ochenta y un mil cien pesetas.

Dado en Madrid, a quince de, digo, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.193)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo de Madrid se siguen al número 1.326-68, sobre otros conceptos, y a instancia de Manuel Ostos Pinto, contra la empresa Giovanni Rossini Maggioni, domiciliada en la calle de Velázquez, número 96, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en el día 18 de enero próximo, a las nueve treinta horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Un banco de pruebas, ocho cilindros, Asso Universal, marca "Oloini": 190.000 pesetas.

Una afiladora automática de sierras para metales, tipo KS, marca "Reishaner", con motor de 2 HP, 220/380 V., de 50 Hz, trifásico, con sus accesorios y aparato para afilar de ocho muelas, número HO 878.755: 30.000 pesetas.

Total: 220.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en ella deberán depositar los licitadores, en esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del tipo de la subasta, que será de la cuarta parte menos del precio del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 16 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.177)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 160-68, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia número 302

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León, don Inocencio Iglesia Alvarez. — En la villa de Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos, por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, los autos de menor cuantía, procedentes en grado de apelación del Juzgado de primera instancia número veintiuno de los de Madrid y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Mercedes Fernández Rodríguez, sus labores, asistida de su esposo don Gregorio Fernando Torremocha García, panadero, mayores de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis Parra Ortum y defendida por el Letrado don Antonio González Muñoz, y de otra parte, como demandado y apelado, don Antonio Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta alzada, y doña Angela Borde San Vicente, ésta declarada en rebeldía y también representada por los estrados de este Tribunal, sobre nulidad de documentos y otras declaraciones.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos plenamente la sentencia que en seis de marzo próximo pasado pronunció en los autos originarios de este rollo y recurso el señor Juez de primera instancia número veintiuno de los de esta capital, sin hacer condena expresa de costas en cuanto a las originadas en esta instancia que deberán ser satisfechas por la única parte personada y comparecida. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada personalmente a los demandados incomparecidos en la alzada, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita, el Magistrado. — Don Marcelo Rivas Goday votó en Sala y no pudo firmar: José Zurita, José Labajo, José L. Ponce de León, Inocencio Iglesia. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil en el mismo día de su fecha, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Así resulta de sus originales, a que me remito, y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados-apelados incomparecidos en la alzada, expido la presente que firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala. (Firmado.)

(G. C.—7.373)

(C.—31.121)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 111-68, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia número 301

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León, don Inocencio Iglesia Alvarez. — En la villa de

Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos en grado de apelación, por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veinte de los de esta capital entre partes: de una, como demandante, hoy apelado, don Manuel Rodríguez Rivero, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa y defendido por el Letrado don Juan Díaz García, y de otra, como demandado, hoy apelante, don Adrián José Boan Escudero, mayor de edad, casado, empleado y también de esta vecindad, representado por el Procurador don José Serrano Serrano y defendido por el Letrado don Rafael Gilabert Puerta, y además, como demandados y apelados, don Alberto y don José Arnal Chacón y doña Pilar Benítez Blanco, vecinos de Madrid, que por la declaración de rebeldía de todos ellos e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido, en cuanto a los mismos, las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Fallamos

Que, confirmando la sentencia apelada, debemos: 1.º Declarar, como declaramos, resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio, tienda derecha de la casa número sesenta y nueve de la calle de Padilla de esta capital, en la que se halla instalado el "Club Cholula", lo que ha instado el demandante-arrendador don Manuel Rodríguez Rivero, contra los demandados don Adrián José Boan Escudero, como arrendatario, y don Alberto Arnal Chacón y don José Arnal Chacón y doña Pilar Benítez Blanco, como subarrendatarios, y consiguientemente, condenamos a los segundos, excepto la doña Pilar, a que desalojen tal local de negocio en el plazo de cuatro meses o en el que corresponda legalmente, conforme al artículo 143 de la ley vigente sobre Arrendamientos de Viviendas y de Locales de Negocios, quedándole a disposición del demandante, bajo apercibimiento de lanzamiento si no se verificare voluntariamente y al pago de las costas causadas en la primera instancia de este pleito, con excepción de la parte que habría de satisfacer la mencionada doña Pilar Benítez si hubiera estado comprendida en la condena, y sin hacer especial condena en cuanto a las producidas en esta alzada. — 2.º Absolver, como la absolvemos, a la demandada doña Pilar Benítez Blanco de la expresada demanda dirigida contra ella, calificándola de subarrendataria en unión de los otros demandados como tales y sin hacer especial condena sobre el pago de las costas producidas, que habría de satisfacer ésta tanto por no haber sido condenada como por componer la parte que habría de hacer efectiva si hubiere sido condenada con los otros demandados a pagar las de primera instancia. — A su tiempo librese certificación literal de esta resolución, la que, con cartá orden y los autos originales remítanse al Juzgado de donde estos proceden, para la ejecución de lo resuelto. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se notificará a los litigantes no comparecidos ante este Tribunal en la forma dispuesta para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita, Federico Martín y Martín, José Labajo, José L. Ponce de León, Inocencio Iglesia. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico. — José Ripoll. (Rubricado.)

Así resulta de sus originales, a que me remito y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los litigantes incomparecidos en la alzada, expido la presente que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala. (Firmado.)

(G. C.—7.374)

(C.—31.122)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

RECTIFICACION

JUZGADO NUMERO 3

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 307, correspondiente al día 24 de diciembre de 1968, en su página 5, columna 4.ª, se inserta cédula de requerimiento en autos promovidos a nombre de "José Banús, S. A.", contra don Braulio Lois Ramos, bajo la signatura A-54.199, en cuyo encabezamiento, por error material, dice: Juzgado número 5, cuando debe decir: Juzgado número 3.

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de "Seppic Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don José María Arauz de Robles, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Fincas situadas en Villanueva de la Reina

1.º Trozo de terreno de mil novecientos treinta metros cuadrados, enclavados en el centro de la hacienda "Santa Amalia", destinado a ejidos de la misma y edificaciones accesorias. Dentro de cuyo perímetro se construyeron trece viviendas de una sola planta. Linda: al Norte, casa principal y patio de la misma; al Sur, olivar, lindero a su vez con la carretera del pantano del Rumberal, a los Escoriales; al Este, terreno finca "Santa Amalia", inmediata al transformador de energía eléctrica, y al Oeste, otros edificios de la misma finca, patio de aceitunas y parte posterior de la casa principal del cortijo, inscrita en los folios 149, 150, 41 y 42 de los libros 118 y 121 de Villanueva de la Reina, finca número 5.816, inscripciones primera, segunda, cuarta y quinta, respectivamente, en estado de casado con doña Mercedes López Ramiro.

Valorada en un millón ciento setenta y un mil ochocientos treinta pesetas.

2.º Hacienda de olivar, tierra de labor y monte, llamada "Santa Amalia", conocida también por "Nava de Andújar", sita en los términos de Villanueva de la Reina y Baños de la Encina, con cabida de seiscientos trece hectáreas, tres áreas cuarenta y cuatro centiáreas, equivalente a mil setenta y tres fanegas, ocho celemines y tres cuartillos de tierra, de las cuales novecientas cuarenta y siete fanegas, ocho celemines, tres cuartillos, o sean, quinientas cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas radican en término de Villanueva de la Reina, y las restantes ciento veintiséis fanegas, cuya equivalencia son setenta hectáreas, cincuenta y siete áreas setenta y nueve centiáreas, están en término de Baños de la Encina, siendo de advertir que en el primero de dichos términos hay ciento veinticinco hectáreas, cincuenta y seis áreas, una centiárea de olivar, otras cuarenta hectáreas de tierra de labor y resto de montes y pastos, y en el segundo hay treinta hectáreas, dedicadas al cultivo de olivar, en el que se ha transformado el monte que antes existía y el resto de monte bajo y pastos. Linda: al Norte y Oeste, con fracciones de terreno de doña Concepción Marón Trigo y con el Valdivio de la Peregrina; al Sur, con otra de don Manuel Casado Mediano, y al Este, con más de los herederos de Francisco Rentero y herederos de José María Alrozano. Caminos que la cruzan: el de Villanueva a Las Viñas y a La Nava de Andújar, la carretera de Baños o del pantano del Rumberal a Los Escoriales, de reciente construcción, y la que partiendo de esta última enlaza con la general, cerca de Andújar, por la conocida como carretera de Las Viudas, digo, Viñas o de La Parrilla. También la cruza el arroyo llamado de Andújar, de Poniente a Saliente, y una vereda

de ganado, de Norte a Sur. Dentro de su perímetro hay una gran casa-cortijo, molino aceitero, almacén, granero, seis casas para obreros, cuadras, gallinero y tres patios, todo lo cual ya existía cuando la compró el señor Arauz de Robles, habiendo construido e instalado este señor con posterioridad: A) Una casa-habitación de señores y encargado, con patios, piso superior, capilla, molino de piensos, y en el piso bajo fábrica de aceites y almazaras o bodegas, también de aceites, con cuatro depósitos o trujales cavados en roca viva, y todas las instalaciones necesarias para esta clase de industrias. En grupo separado de lo anterior, una escuela con casa-habitación para la maestra, tres casas para obreros y cuadra. En otro grupo, y en la parte meridional de la finca, un establo para ganado, con un patio interior. En la parte septentrional, una gran cerca de piedra, una plaza de tiendas de ganado bravo y corrales anejos a la misma. Una línea de construcción de energía eléctrica, que viene desde el pantano del Rumberal, dotada de todas las instalaciones correspondientes, y una instalación de teléfono. Inscrita en el folio ciento cincuenta y cinco del libro ciento dieciocho de Villanueva de la Reina, finca número cuatro mil ciento treinta y cuatro, inscripción vigésimoprimeras.

Valorada en veintidós millones doscientas ochenta y un mil cincuenta y nueve pesetas.

Fincas situadas en Andújar:

3.º Cortijo de tierra calma en término de Andújar, integrado por las haciendas de "Ave María" y "Las Almenas", y los trozos de Martín Gordo y "El Amarillo", con una superficie total de noventa hectáreas treinta y siete áreas cincuenta centiáreas. Linda: por el Norte, con la carretera general de Madrid a Cáceres, digo, Cádiz; al Este, con la finca titulada "Viveros", propiedad de la "Hortícola Linarense, S. A.", la carretera de Los Villares y otra finca de don Miguel Maroto Ayuso; al Sur, con el camino viejo de Andújar, llamado también camino de carne de Los Villares, y al Oeste, finca de don Francisco Pérez González, don Enrique de la Fuente, don Mnuel Criado y don Juan Expósito Ruiz, más el arroyo de Martín Gordón, y contiene dentro de su perímetro una casa con varias habitaciones para el casero, corral grande, patio con pozo y zahurdines, sito todo ello en la antigua hacienda de "Las Almenas", y una casa para el guarda, casilla de aceituneros, cuadra, tenado, pajar y patio en la antigua hacienda de "Las Almenas", con una casa y terrenos para el depósito de mieses y despojos en la citada hacienda del "Ave" para el depósito de mieses, digo, del "Ave María", que de este cortijo forma parte, según queda dicho, la cual está atravesada por un camino ancho para personas y carruajes desde el arroyo llamado de Martín Gordón hasta la carretera de Los Villares y otro, de Norte a Sur, que llega hasta el camino viejo de Andújar. Inscrita en el folio treinta y uno del libro doscientos cuarenta de Andújar, finca número diez mil novecientos diez, inscripción primera, a favor de los cónyuges don José María Arauz de Robles y Extremera y doña Mercedes López Ramiro, conjuntamente sin atribuciones de cuotas y para la sociedad conyugal.

Valorada en doce millones setecientos noventa y cinco mil quinientas cuarenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce y treinta horas.

Que el tipo para la subasta será el de valoración.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la subasta sale sin suplirse los títulos de propiedad de las fincas, y el rematante vendrá obligado a verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, conforme a lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.302)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Bravo, en nombre de "Comercial e Industrial de Auto-Transporte, S. A.", contra don Eloy Pelado Moreno, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente:

Un camión, marca "Barreiros", modelo "Saeta", caja metálica, tara cinco mil kilogramos, carga máxima seis mil kilogramos, con seis ruedas y una de repuesto, matrícula M-360.055, faltándole la parrilla delantera del motor, en regular estado.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: Que dicho vehículo sale a subasta por primera vez en la suma de noventa mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que el camión citado se encuentra en poder de "Comercial e Industrial de Auto-Transporte, S. A."

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.299)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en juicio ejecutivo número cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, reclamación de diez mil trescientas sesenta pesetas, a instancia de don Luis Andrés Ordóñez, contra don Manuel Prieto Narváez, se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de ocho días, tipo de tasación y demás condiciones que se dirán, lo siguiente:

Automóvil, marca "Borgward", matrícula número M-180.736, justipreciado en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle General Castaños, uno, el día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once horas, por el referido tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha tasación, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afectada al cumplimiento de su

obligación y en su caso como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.298)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos cincuenta y seis del año mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María de la Paz García Blanco, representada por el Procurador señor de Zulueta, contra doña Agustina Gómez Bravo-Donoso, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ochocientas treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y cuarta subasta en quiebra, la siguiente finca:

"Una dehesa llamada "Aceñuela", en la Real Dehesa de la Serena, antes de Monterrubio, hoy Castuera; su cabida, de trescientas cuarenta y seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a doscientas veintitrés hectáreas veintinueve áreas y veintidós centiáreas; linda: al Norte, con el río Zújar; Este, con Jarante y Horcajo; Sur, Arroyonillos, y Oeste, con la dehesa Cuesta Mala."

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, al tomo cuatrocientos ochenta y tres, libro cuarenta y nueve, folio noventa y ocho, finca novecientas dieciséis, cuadruplicado, inscripción décima.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, uno, segundo, de esta capital, el día doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y hora de las once, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera

La referida subasta de la mencionada finca, es en quiebra y por el tipo de novecientas setenta y cinco mil pesetas por que fue sacada la anterior.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes y sin que pueda exigirse ningunos otros.

Cuarta

Todas las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.303)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, hoy ejecución de sentencia, a instancia de don Jesús García Fernández, contra don Ángel Yagüe Manzanares, doña Petronila Yagüe Manzanares, y doña Lucía Yagüe

García, ellas asistidas de sus respectivos esposos, sobre cesación de comunidad existente en casa calle Goya, ciento cuatro, antes ciento seis, de esta capital, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca:

Casa número ciento cuatro de la calle Goya, de esta capital, que linda: al Norte, con la citada calle de Goya; al Este, con la número ciento seis de la misma; al Oeste, con la número ciento dos, y al Sur, con otro inmueble que antes era el antiguo camino de la Fuente del Berro; tiene una superficie de 273,50 metros cuadrados y está inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al libro doscientos cinco de la sección primera, folio noventa y cinco, tomo setecientos sesenta y seis del archivo, finca número cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que es el de setecientos cincuenta mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin que se hayan suplido los títulos de propiedad, y se entiende que el rematante acepta la titulación sin exigir ninguna otra, y las condiciones en que la finca se encuentra actualmente, sin reclamación posterior; que los autos se encuentran de manifiesto hasta el día de la subasta a disposición de los presuntos compradores, donde podrán ser examinados; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.311)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en providencia dictada en esta fecha, en autos ejecutivos número cuatrocientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y seis, promovidos a instancia de "Maderas de Levante, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larrea, contra don Higinio Martínez Fernández, domiciliado en esta capital, calle de San Silvestre, número dos, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veintiocho días hábiles, respectivamente, los bienes embargados a dicho demandado en cuyo poder se encuentran, y que constituyen los dos lotes separados siguientes:

1.º Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a carpintería mecánica, sito en la calle del Toboso, número ciento dieciocho. Tiene el local una anchura aproximada de unos cuatro metros de ancho por unos quince de fondo, tiene servicios y dos huecos, cuya valoración pericial asciende a la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta de este lote.

2.º Una soldadura eléctrica, marca "Meg", tipo X2710.—Una plegadora, marca "Isasi", accionada a mano.—Un esmeril eléctrico, marca "Bosch".—Una guillotina accionada a mano, con su mesa metálica.—Una máquina de escribir, portátil, marca "Jap".—Una sortija de oro, con una piedra de escaso valor.—Un reloj de caballero, marca "Cyma", corriente. Valorados estos bienes del presente lote en la cantidad de veintiocho mil pesetas que servirá de tipo.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo de cada uno de los lotes si a ambos concurrían, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Se advierte al rematante de los derechos de traspaso que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por la propiedad del local, y en caso de aprobación de tal remate, el rematante contraerá la obligación que previene el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, libro y firmo el presente, con el visto bueno del Juez, en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.334)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Construcciones Metálicas Vascongadas, S. A.", representada por el Procurador señor Corujo, contra don Ramón Giménez Martín, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Una grúa-torre, marca "Piagon-Comavasa", tipo P-12.600, con altura de 22,5 metros, carga en punta quinientos kilogramos, alcance 20.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día veinticuatro de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La referida grúa se encuentra depositada en el pueblo de Lazcano (Guipúzcoa), en los talleres de la entidad actora, calle de Sempere, sin número.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Matías Malpica. — El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—54.304)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Francisco Lorenzo Martín, representado por el Procurador señor Fraile, con doña María Dolores Gómez-Bravo Donoso y su esposo don José María Brotons Iborra, para la efectividad de dos obligaciones hipotecarias, ascendentes a seiscientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la

venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Finca en término de Zarza Capilla.—Rústica: Un quinto de terreno de puro pasto, nominado "Enjugaderos"; su cabida, según el título, cuatrocientas sesenta y nueve fanegas o trescientas dos hectáreas, tres áreas, sesenta centiáreas, y con arreglo a la nueva medida cuatrocientas treinta hectáreas. Linda: por Norte, con albercones del señor Marqués de Casariego; Sur, con el quinto Peñalcón; Este, con la dehesa Piedra Santa, y Oeste, con la dehesa Chaparral, de doña Florencia Gómez Bravo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día doce de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura, sin que sea admisible postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Matías Malpica. — El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica. (A.—54.301)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de don Justo Vera Conal, contra don Vicente Garro Pérez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, la tercera parte indivisa que corresponde al demandado sobre la finca siguiente:

Rústica.—Tierra cereal de cuarta en término de Peguerinos, a los sitios de Carretón, Casar y Zorrera, polígono nueve, parcelas catorce y treinta y seis y polígono catorce, parcela cinco de superficie, después de segregaciones, tres hectáreas, setenta y dos áreas, veintiséis centiáreas. Con anterioridad a dichas segregaciones lindaba: Norte, Vicente Garro Pérez; Sur y Este, camino de las Rajuelos, y Oeste, herederos de Eustaquio Soto. Tasación, doscientas cuatro mil novecientas ochenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que no se han suplido los títulos de propiedad, obrando en autos certificación

de lo que de ellos resulta en el Registro de la Propiedad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.295)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José María Guillén Fernández con don Félix Fernán Martín, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

En Alicante.—Local bajo derecha desde la fachada de la casa número trece de la calle del Capitán Lagier, en la partida de Los Angeles, punto denominado "Pla del Bon Repós", mide la superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: izquierda, digo, por su frente, con tal calle; derecha, entrando, la de Montero Ríos; izquierda, la planta baja, desde el descansillo de la escalera, y fondo, patio y vivienda derecha de tal planta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el diez por ciento sesenta mil pesetas, en que ha sido tasada la finca pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.307)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número trescientos cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Financiación y Crédito, S. A.", representado por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Antonio Morales de Castro, vecino de Madrid, calle de Valdecánillas, veintisiete, segundo A, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración, los bienes embargados en este procedimiento y que después se dirá, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de enero próximo y hora de las once.

Que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Siendo los bienes los siguientes:

Automóvil "Seat", modelo 1.400 C, matrícula de Madrid número 270.995, por un valor de quince mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel García (Rubricado).—El Secretario (Firmado).—Es copia.

(A.—54.305)

ARANJUEZ

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia de Aranjuez, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Germán y don Santiago Hernández Nieto, representado por el Procurador don Mateo de las Heras Susiac, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a subasta, por primera vez, las siguientes fincas, todas ellas en término de Chinchón:

Lote primero

Un olivinal en término de Chinchón, sitio del "Portillo", su cabida once fanegas, equivalentes en el título de adquisición a una hectárea, veintiocho áreas y nueve centiáreas, que contiene cincuenta y nueve olivones, y en el Catastro una hectárea, cuarenta y dos áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, camino y Francisco Roldán; Este, Elías Marínero y Angel García; Sur, cerros, y Oeste, Antonio Ordóñez y Eustaquio Rodríguez. Valorada a efectos de subasta en cuarenta mil pesetas.

Viña al sitio "Lomos de la Inogera", compuesta en dos pedazos, en que la divide el camino que se dirige a Morata; entre ambos ocupan una extensión de siete fanegas y seis celemines de doscientos estadales la fanega, equivalentes a una hectárea, dieciséis áreas y cuarenta y cinco centiáreas, conteniendo ochocientos noventa cepas de marco, ciento ochenta y nueve zanjeadas, diez marras y dieciocho nuevas. Linda el pedazo de Saliente: con cerros de la raya de Morata; Mediodía, viña de herederos de Tomás Casado; Poniente, el camino, y Norte, doña Paula Aparicio. El otro pedazo linda: al Saliente, con el camino; Mediodía, viña de don Martín Mingálvar; Poniente, viñas de don Pedro Antonio y la cacería, y Norte, la misma cacería y trozo que se adjudicó a doña Paula Aparicio. Valorada en treinta y dos mil pesetas.

Viña en el citado término de Chinchón, al sitio del "Portillo", su extensión superficial seis fanegas, equivalentes a sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, conteniendo setecientas dieciocho cepas vivas y veinte marras. Linda: Saliente, viña y olivar de doña Aurora Lestal; Mediodía y Norte, viña de don Macedonio González, y Poniente, camino Cañada de la Iglesia. Inscrita en el tomo doscientos treinta y dos, libro treinta y seis, folio ciento noventa, finca número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, inscripción sexta. Valorada en dieciocho mil pesetas.

Otra viña en dicho término, sitio del "Cerro Gamones", de siete fanegas, dos celemines y siete estadales, de doscientos la fanega, equivalentes a una hectárea, once áreas y ochenta y una centiáreas, conteniendo novecientas cepas y quince olivones. Linda: Saliente, don Pedro de Antonio; Mediodía, viña de doña Luisa Aparicio; Poniente, otra de don Enrique González, y Norte, olivar de doña Jesusa Ruiz de Olmo. Inscrita en el tomo novecientos setenta y cinco, libro ciento cuarenta y siete, folio ciento sesenta y cuatro, finca número ocho mil cuatrocientos veinticuatro, inscripción tercera. Valorada en veinte mil pesetas.

Tierra de riego en el mismo término y su vega, sitio del "Prado de Arriba", de tres fanegas y nueve celemines, equivalentes a cincuenta y ocho áreas y veintidós centiáreas. Linda: al Saliente, tierra del señor Duque de Alcudia; Mediodía, tierra de don Juan Clemente y el caz de los toreros; Poniente, tierra del mismo Duque

de Alcudia, y Norte, un tornillo. Inscrita en el tomo mil ciento ocho, libro ciento sesenta y cinco, folio doscientos cincuenta, finca número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, inscripción novena. Valorada en veintidós mil pesetas.

Tierra al sitio de la "Cañada de la Iglesia" o "Pavillo", de tercera clase, su cabida doce fanegas y cuatro celemines, de ciento cincuenta estadales la fanega, y ocho fanegas, nueve celemines y ocho estadales de a doscientos, equivalentes a una hectárea, cuarenta y tres áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, don Gilberto González; Mediodía, Hermenegildo Aguado; Poniente, doña Juana Calva, y Norte, camino. Inscrita en el tomo dieciocho, libro dos, folio ciento setenta y tres, finca ciento cincuenta y ocho, inscripción séptima. Valorada en catorce mil pesetas.

Segundo lote

Viña al sitio "Boca de la Vega de San Juan" o "Covacha del Piojo", de novecientas cepas, su cabida cinco fanegas de doscientos estadales, o sesenta y siete áreas y sesenta y tres centiáreas. Linda: Saliente, don Tiberio López; Mediodía, don Antonio González, herederos de Julián González y el sendero; Poniente, doña Aurora Lestal, y Norte, herederos de Juana Recas. Inscrita en el tomo novecientos setenta y cinco, libro ciento cuarenta y siete, folio ciento ochenta, finca número cinco mil cuatrocientos veintisiete, inscripción tercera. Valorada en dieciocho mil pesetas.

Viña al sitio del "Gesmo" o "Retamar", que contienen doscientas setenta y una cepas a marco, ocho marras, diecisiete nuevas y treinta y ocho de emparrado en una extensión superficial de doscientos estadales la fanega, equivalentes a veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. Linda: al Saliente, viña de doña Fidela Aparicio; Mediodía, doña Angela Ortiz de Zárate; Poniente, Manuel Alvarez, y Norte, doña Fidela Aparicio, que en el Catastro figura con una extensión de veintinueve áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el tomo novecientos diecinueve, libro ciento cuarenta y dos, folio ciento noventa y nueve, finca número ocho mil doscientos cuarenta y dos, inscripción sexta. Valorada en catorce mil pesetas.

Viña al sitio "Debajo de la Cuesta de Villaverde", tiene tres mil cepas de riego de Merced, su cabida dieciséis fanegas, nueve celemines y diez estadales de doscientos la fanega, equivalentes a dos hectáreas, sesenta áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, viña de don Macedonio González; Mediodía, Castor Hontalva; Poniente, el Caz de los Molinos, y Norte, camino de Villaverde. Inscrita en el tomo novecientos setenta y cinco, libro ciento cuarenta y siete, folio ciento ochenta y ocho, finca ocho mil cuatrocientos treinta, inscripción tercera. Valorada en ciento cuatro mil pesetas.

Tierra al sitio de "La Solana", de segunda clase, su cabida cuatro fanegas, cinco celemines y siete y medio estadales de ciento cincuenta la fanega, equivalentes a cincuenta y dos áreas y una centiárea. Linda: Saliente, don Gregorio López; Mediodía, don Julián Sanz del Negro; Poniente, Isidoro Sáez, y Norte, Pedro José Carretero. Inscrita en el tomo mil cuatrocientos setenta y tres, libro doscientos veintitrés, folio ciento treinta, finca número trece mil ochocientos treinta y dos, inscripción segunda. Valorada en quince mil pesetas.

Tercer lote

Olivar al sitio del "Carrisal", de veintidós olivas, que en el título se describe lindando con herederos de Francisco Alvarez y don Joaquín Ortiz de Zárate y en el Catastro figuran: al Norte, Emilio Larroca; al Este, senda; al Sur y Oeste, Faustino Ortego, con una extensión superficial de treinta y un áreas. Inscrita en el tomo mil cuatrocientos setenta y tres, libro doscientos veintitrés, finca número trece mil ochocientos dieciocho, folio ciento dieciséis, inscripción segunda. Valorada en diez mil pesetas.

Olivar al sitio "Huertas de Valquejigoso", de segunda clase, ocupa tres fanegas de ciento cincuenta estadales, equivalentes a treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas, tiene veinticuatro olivos y tres olivones. Linda: Saliente, Andrés Catalán; Mediodía, camino; Poniente, don Tiberio López, y Norte, viña de Juana Cor

obado. Inscrita en el tomo mil cuatrocientos setenta y tres, libro doscientos veintitrés, folio ciento veintiocho, finca número trece mil ochocientos treinta, inscripción segunda. Valorada en diez mil pesetas.

Una viña de secano de vedano tinto y blanco en dicho término de Chinchón, sitio del "Portillo" o "Cabeza", que linda: según el título, al Saliente, tierra de herederos de Rosa Haro; Mediodía, viña de Tomás Ortiz de Zárate; Poniente, otra viña, de doña Rafaela Camacho, madre de don Macedonio, y Norte, otra de don Manuel García, con una cabida de seis fanegas y dos celemines, equivalentes a sesenta y un áreas y ochenta y un centiáreas, y en el Catastro figura con una hectárea, setenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Registrada en el tomo ochocientos ochenta y tres, libro ciento treinta y nueve, folio doscientos seis, finca número ocho mil cincuenta y siete, inscripción quinta. Valorada en dieciocho mil pesetas.

Una tierra al sitio de "La Solana", de haber nueve fanegas de ciento cincuenta estadales, equivalentes a una hectárea, cuatro áreas y ochenta y un centiáreas. Linda: Saliente, tierra de Isidoro Sáez; Mediodía, don Genuina Ortiz de Zárate; Poniente y Norte, Vicente Ruiz. Inscrita en el tomo novecientos setenta y cinco, libro ciento cuarenta y siete, folio ciento ochenta, finca número ocho mil cuatrocientos veintiocho, inscripción tercera. Valorada en treinta mil pesetas.

Olivar al sitio "La Retamosa", de haber cinco fanegas y dos celemines de ciento cincuenta estadales la fanega, equivalentes a sesenta áreas y dieciséis centiáreas, con noventa y cuatro olivas. Linda: Saliente, cerros; Mediodía, Venancio Bendicho; Poniente, María Castillo, y al Norte, cerros. En el Catastro figura con una superficie de cuarenta áreas y setenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el tomo dieciocho, libro dos, folio veinte, finca número ciento treinta, inscripción quinta. Valorada en veinte mil pesetas.

Viña al sitio "Lomo del Molino", que contiene novecientas noventa y siete cepas de marco, seis nuevas, dos marras y doscientas treinta de emparrado en una extensión superficial de seis fanegas de doscientos estadales, equivalentes a noventa y tres áreas y diecisiete centiáreas. Linda: al Saliente, viña de herederos de Telesforo Antonio; Mediodía, camino de dicho sitio y del Batanejo; Poniente, viña de don José Feiro, y Norte, viña de don Jesús Camacho. En el Catastro figura con una extensión de una hectárea. Inscrita en el tomo novecientos sesenta y siete, libro ciento cuarenta y seis, folio ocho, finca ocho mil trescientos sesenta y siete, inscripción cuarta. Valorada en cuarenta y dos mil pesetas.

Cuarto lote

Tierra en la vega de Chinchón, sitio "Lomo del Henar", de primera clase y con riego, su cabida cuatro fanegas de doscientos estadales, equivalentes a sesenta y dos áreas y diez centiáreas, que linda: al Saliente, herederos de Florentín Catalán; Mediodía, "El Tornillo"; Poniente y Norte, don Jesús Camacho. Inscrita en el tomo novecientos setenta y cinco, libro ciento cuarenta y siete, folio ciento cincuenta y siete, finca ciento cuarenta y ocho, inscripción octava. Valorada en veintiocho mil pesetas.

Viña al sitio "Fuente de la Rendija", su cabida cuatro fanegas, equivalentes a sesenta y dos áreas y diez centiáreas, conteniendo quinientas cepas. Linda: al Saliente, cerro; Mediodía, Cándido Mesequer; Poniente, Gabino Caballero, y Norte, Antonio Mota. En el Catastro tiene una extensión de sesenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el tomo mil ciento ochenta y dos, folio ciento cincuenta y tres, libro ciento setenta y cinco, finca número nueve mil novecientos ochenta. Valorada en dieciséis mil pesetas.

Viña al sitio del "Portillo", su cabida seis fanegas de ciento cincuenta estadales, equivalentes a sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, conteniendo ochocientas cepas. Linda: Saliente, viña de esta hacienda; Mediodía, viña de doña Clara Camacho; Poniente, camino de la "Cañada de la Iglesia", y Norte, Agustina Nieto. Inscrita en el tomo doscientos treinta y cuatro, libro treinta y siete, folio trece, finca número dos mil cuatrocientos setenta

ta y seis, inscripción quinta. Valorada en dieciocho mil pesetas.

Olivar al sitio "Cañada de la Zorra" y "Valladares", su cabida dos fanegas y tres celemines de ciento cincuenta estadales la fanega, equivalentes a veintiséis áreas y veinte centiáreas, tiene veintiuna olivas y diez olivones. Linda: Saliente, don Dionisio González; Mediodía, Juana Corcobado; Poniente, Ricardo París, y Norte, Antonio Ortego. Inscrita en el tomo dieciocho, libro dos, folio veinticuatro, finca número ciento treinta y uno, inscripción quinta. Valorada en diez mil pesetas.

Tierra al sitio de "La Carcavilla", su cabida ocho fanegas, diez celemines y cinco estadales, equivalentes a una hectárea, tres áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: al Saliente, don Teoglo de la Peña; Mediodía, camino de Villaconejos; Poniente, tierra de don José Carretero, y Norte, camino de San Juan. Inscrita en el tomo novecientos setenta y cinco, libro ciento cuarenta y siete, folio ciento veinticinco, finca número ocho mil cuatrocientos dieciocho, inscripción cuarta. Valorada en treinta mil pesetas.

El tipo de subasta es el total de cada uno de los tres lotes, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de cada uno de los lotes.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las doce horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Aranjuez, calle de José Antonio, número once.

Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad total del lote o lotes en los que les interese tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de las fincas.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Aranjuez, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.306)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos sesenta y ocho, promovido a instancia de "Lube N. S. U., S. A.", representada por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, contra don Luis Sanz Sanz, sobre reclamación de dos mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos, en los que se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de la entidad "Lube N. S. U., S. A.", domiciliada en Ceá Bermúdez, número cuatro, representada por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, contra don Luis Sanz Sanz, mayor de edad, soltero, empleado y domiciliado en Antonio Leyva, número dos, piso segundo B, escalera segunda, en reclamación de dos mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la entidad "Lube N. S. U., S. A.", representada por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma,

contra don Luis Sanz Sanz, en reclamación de dos mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la Sociedad actora o a quien legalmente la represente la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día, y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano García Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Luis Sanz Sanz, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.270)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital,

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de cognición número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia de don Andrés Pujante Martínez, contra "Azplex, Sociedad Limitada", ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan, con el valor en que han sido justipreciados:

Once máquinas electrónicas, marca "A. E. M.", para soldar plásticos, sin número de fabricación; dos de ellas son de 1.200 voltios de fuerza, una de 1.000 voltios, cuatro de 800 voltios y otras cuatro de 600 voltios. Todas en buen estado, ciento treinta y dos mil pesetas.

Una cizalla para cortar plástico y cartón, marca "Haas", modelo Super, número 813, tipo 1-C, cinco mil pesetas.

Total, ciento treinta y siete mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, cincuenta y dos, cuarto) el día veintinueve de enero próximo, a las doce de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación será el de ciento dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

Cuarta

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste y sirva de anuncio al público se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—P. S. M., el Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.297)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de Madrid,

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de proceso de cognición número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, promovidos por don Joaquín Frías Vivanco, representado por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra don Francisco Muñoz Muñoz, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan, con el valor en que han sido justipreciados:

Un comedor tipo funcional, estilo colonial, de madera contrachapada, compuesto de mesa, vitrina y mueble-bar, cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Andina", modelo 100, sin número visible, cuatro mil quinientas pesetas.

Un automóvil, marca "Renault", modelo 4-F, color gris, matrícula M-408.132, sesenta mil pesetas.

Total, sesenta y nueve mil quinientas pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, cincuenta y dos, cuarto) el día veintiocho de enero próximo, a las doce de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación será el de cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

Cuarta

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste y sirva de anuncio al público se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—P. S. M., el Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.308)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Luis García de Velasco, Juez municipal del Juzgado número veintinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Juan Miguel Pérez Parra, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Manuel Serrano Zarapuz, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia del día de hoy sacar en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un aparato de televisor, marca "Fercu", de diecinueve pulgadas.

Una balanza, marca "Miloga", número 8.461.

Un molinillo eléctrico de café, marca "Gaggia".

Los indicados bienes han sido tasados en la cantidad de once mil quinientas pesetas, estando depositados en la persona de don Pablo Nieto Iglesias, con domicilio en la calle de Elvira Barrios, número siete, Madrid, siendo condiciones para tomar parte en la subasta las siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que la adjudicación del remate de los bienes podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de enero próximo y hora de las doce de su mañana, sito en la plaza de Agata, número uno, Villaverde Alto, Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; doy fe. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—54.310)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 415 de 1968, por amenazas, contra Avelino Núñez Franciño, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1968.—El señor Juez municipal, don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan, Avelino Núñez Franciño,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Avelino Núñez Franciño a la pena de 400 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cruz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Avelino Núñez Franciño, se expide el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1968.

(B.—4.740)

JUZGADO NUMERO 4

Por medio del presente edicto, que se expide a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 645 de 1968, por lesiones y daños en colisión de vehículos, contra Christopher Garver y Jesús Barral Fornias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juicio de faltas número 645 de 1968.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1968.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra don Christopher Garver, mayor de edad, natural de Bodmin (Inglaterra), soltero, estudiante, hijo de Todney y de Anne, y contra Jesús Barral Fornias, mayor de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Balbina,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Christopher Garver, como autor criminal y civilmente responsable de una falta penada en el artículo 586, número 3, del Código Común, a las penas de multa de 251 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, represión privada y privación del permiso de conducir durante treinta días, sirviéndole de abono para su cumplimiento el tiempo que haya estado preventivamente privado de él durante la tramitación de los autos, lo que se acreditará durante la ejecución de la sentencia, a cuyos efectos depositará el carnet de conducir en la Secretaría de este Juzgado, lo que se comunicará a la Jefatura Central de Tráfico, y al pago de la totalidad de las costas y tasas de este juicio verbal de faltas, y a que pague en concepto de responsabilidad civil a don Rodney Garver.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación

en forma a Christopher Garver y a Rodney Garver, cuya actual paradero y domicilio se desconocen, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1968.

(G. C.—7.201) (B.—4.795)

En el juicio de faltas número 594 de 1968 seguido en este Juzgado municipal, por lesiones por simple imprudencia, sufridas por el súbdito marroquí Emfeddale Hach Lahsan Abdessadak, mayor de edad, nacido en Beni Jalid (Marruecos), ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid a 29 de noviembre de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra José Luis Escrivá Herrera, mayor de edad, soltero, escaparatista, hijo de Vicente y de María,

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a José Luis Escrivá Herrera.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado).—Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1968.

(G. C. 7.266) (B.—4.813)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 295 de orden del año 1968, por daños, contra Avelino Acedo Martínez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número seis.—Juez, señor don José María San Román Mató.—En la villa de Madrid, el día 23 del mes de noviembre y año de 1968. El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Avelino Acedo Martínez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Avelino Acedo Martínez, como autor de una falta de daños, a la pena de 255 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; a que por vía de indemnización abone a Hipólito Martínez Martínez la cantidad de 150 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Avelino Acedo Martínez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román (rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Avelino Acedo Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de noviembre de 1968.

(B.—4.746)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 141 de 1968, por estafa, y contra María Lozano Leo, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de noviembre de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, María Lozano Leo, cuyas circunstancias personales de la misma ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Lozano Leo a la pena de 251 pesetas de multa, a que indemnice a la Renfe en la persona de su representante legal en la cantidad de 300 pesetas, y al pago de tasas y costas de este procedimiento. Y notifíquese esta resolución por medio de edictos a la condenada.—Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albarac López (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a la condenada María Lozano Leo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente al señor administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de Su Señoría, y para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, a 28 de noviembre de 1968.

(B.—4.784)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 333 de 1968, por lesiones y daños en accidente de circulación, y contra Claudio Montero Ochoa, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de noviembre de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Claudio Montero Ochoa, cuyas circunstancias personales del mismo ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Claudio Montero Ochoa a la pena de 300 pesetas de multa, represión privada, retención de su carnet de conducir por el plazo de un mes, y a que indemnice al propietario de "Auto Escuela Toledo" en la cantidad de 3.500 pesetas; a Adoración Fernández, en la cantidad de 10.800 pesetas, y a Félix Moroto, por las lesiones sufridas, en 4.500 pesetas, y al pago de tasas y costas de este procedimiento. Y se declara responsable civil subsidiario de las indemnizaciones concedidas a Domingo Núñez Villasante, a excepción de la de 3.500 pesetas a "Auto Escuela Toledo" porque también se ha renunciado expresamente a dicha indemnización por su propietario Francisco José López Toledo, y notifíquese esta resolución por edictos a Antonia González Ramírez y por cédula a Domingo Núñez Villasante y a Adoración Fernández Cifuentes, Francisco José López Toledo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albarac López (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Antonia González Ramírez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente al señor administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de Su Señoría, y para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, a 28 de noviembre de 1968.

(B.—4.785)

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 467 de 1968, por hurto, y contra Hassan Amar Mahatar, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de noviembre de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Hassan Amar Mahatar, cuyas circunstancias personales del mismo ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hassan Amar Mahatar a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las tasas y costas de este procedimiento. Y notifíquese esta resolución por medio de edicto al condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albarac López (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado en este expediente Hassan Amar Mahatar, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente al señor administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su inserción en dicho periódico, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 28 de noviembre de 1968.

(B.—4.786)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

EL GOLOSO (Madrid)

Herranz Balaguer (Carlos), hijo de Narciso y de Rosario, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, provincia de Madrid y vecindado en dicha capital, de estado soltero, estudiante, de veintidós años de edad; estatura, un metro 675 milímetros; color, rubio; pelo, rubio; cejas, rubias; ojos, azules; nariz, normal; boca, normal; frente, despejada; soldado del Batallón Mixto de Ingenieros XII, con residencia en El Goloso (Madrid), procesado por deserción, comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez Instructor del Grupo Logístico de la Brigada Acorazada XII, don Julio Miranda Viñuelas, residente en El Goloso (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

El Goloso (Madrid), 20 de diciembre de 1968.—El Capitán Juez Instructor, Julio Miranda Viñuelas.

(G. C.—7.633) (B.—5.162)

Morais Herrero (José Luis), hijo de Fernando y de María Teresa, natural de Maliaño, Ayuntamiento de Maliaño, provincia de Santander, vecindado en Madrid, de estado soltero, profesión, electricista, de veintidós años de edad; estatura, un metro 706 milímetros; color, sano; pelo, negro; cejas, negras; ojos, castaños; nariz, normal; boca, normal; soldado del Grupo de Artillería A. T. P. XII, con residencia en El Goloso (Madrid), procesado por deserción, comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez Instructor del Grupo Logístico de la Brigada Acorazada XII, don Julio Miranda Viñuelas, residente en El Goloso (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

El Goloso (Madrid), 20 de diciembre de 1968.—El Capitán Juez Instructor, Julio Miranda Viñuelas.

(G. C.—6.734) (B.—5.163)

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 1

Pérez Bosa (Raquel María de las Mercedes), hija de Ricardo y Clotilde, de treinta y siete años de edad, nacida en La Habana (Cuba), soltera, de profesión, profesora de Educación Física, con domicilio en Madrid, en Ciudad Parque Aluche, edificio Baleares, número 11, portadora de Autorización de Residencia en España, número 1.317, expedida por la Jefatura Superior de Policía de Madrid, en fecha 8-2-68; estatura, un metro 50 centímetros; pelo, negro y rizado; cejas, al pelo; ojos, negros y grandes; nariz, regular; boca, pequeña; tez, morena; complexión, gruesa; se le instruye por el Juzgado Militar Permanente número 1 (Plaza), la causa número 180 de 1968, como presunta autora de un delito de insulto y agresión a fuerza armada, comparecerá en el término de tres días ante don Juan Villalobos Amador, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado antes insinuado, de esta Capitanía General, bajo el apercibimiento de ser declarada rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicha individuo, que ha de ser puesta a disposición de este Juzgado.

Madrid, 20 de diciembre de 1968.—J Comandante Juez Instructor (Firmado). (G. C.—7.643) (B.—5.164)